

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2024-4591

Por Resolución de Alcaldía nº 2024/00003544, de 8 de noviembre, se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de la Alcaldía núm. 1683/2023, de 28 de junio, se adoptó acuerdo relativo al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y la delegación de competencias de la Alcaldía en la misma.

Vista la necesidad de modificar las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local, ampliando las mismas, e incluyendo como competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación y concesión la Alcaldía y estén previstos en el presupuesto.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones conferidas por la vigente legislación de régimen Local y demás de general aplicación, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, la competencia de la Alcaldía recogida en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la aprobación de los proyecto de obras y servicios cuando sea competente para su contratación y concesión la Alcaldía y estén previstos en el presupuesto.

SEGUNDO.- Mantener inalterables las demás competencia delegadas en la Resolución de Alcaldía nº 2023/00001683, de 28 de junio de 2023, relativa al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como la aprobación de la periodicidad de sus sesiones y la constitución de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Corresponde a esta Alcaldía la competencia para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Decreto, pudiendo adoptar las resoluciones correspondientes para garantizar la plena efectividad del mismo.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3DB8 47AF D93C E9D7 8452 Fecha Firma: 19-11-2024 07:58:44

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



3DB847AFD93CE9D78452

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

CUARTO.- El presente Decreto entrará en vigor en el día de hoy, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Aguilar de la Frontera, 11 de noviembre de 2024.–La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3DB8 47AF D93C E9D7 8452 **Fecha Firma:** 19-11-2024 07:58:44

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



3DB847AFD93CE9D78452